



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00194-00
Demandante (s):	Antonio Zárate Cabrera
Demandado (s):	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS -ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Asunto:	Notifica por conducta concluyente

Como la parte pasiva ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS -ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN compareció al proceso a través de apoderado conforme al mandato conferido según registro 06 del expediente, se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta decisión, tal como dispone el Art. 301 del CGP.

En cuanto al escrito de contestación de la demanda respecto al demandado en cita y del Procurador Judicial obrantes en el proceso, se entran a decidir en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería a la Dra. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA como apoderada del accionado, a términos del mandato conferido.

Por secretaría contrólense Términos.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560b0d168c69ad095308c8ecf5ab346540696e07e539a02420751e90d2018b37**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>